



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo Singular No. 255994089001200800057
Demandante: Bancolombia s.a
Demandados: Víctor Julio Camacho Galindo y Otros

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), Ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT, CDAT, que posea los demandados VICTOR JULIO CAMACHO GALINDO, LEONILDE ROMERO OSORIO y FELIX ANTONIO CAMACHO BERNAL, en el banco Crédifinanciera ubicado en la calle 10 No. 4-3 de la ciudad de Ibagué, correo electrónico servicoalcliente@credifinanciera.com.co. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Se limita la medida a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00).

Compártase al correo electrónico aportado por el apoderado actor, el link del proceso para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O
A P U L O
C,
iprrr

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO
NOTIFICACION POR ESTADO
Apulo (Cund.), abril 9 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 018 de 2021
Secretario, NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO